

Comercializadores Autorizados (CA)

Procedimiento para administrar Altas Bajas y Modificaciones de Comercializadores Autorizados (CA)

1. Especificaciones para el Alta de Comercializadores

En cuanto a la forma y el procedimiento que deben cumplir las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para informar las personas humanas y/o jurídicas autorizadas para utilizar el servicio “POLIZA DIGITAL DE RIESGOS DEL TRABAJO” y realizar afiliaciones en nombre de la A.R.T., se establece:

1.1. Envío de información

La información a ser registrada por las A.R.T. debe declararse a través de la página www.arts.gob.ar, administrada por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), con los siguientes datos mínimos:

- Canal Comercial
- Datos de Contacto
- Datos del Comercializador (persona humana y/o jurídica)

1.2. Constancia de recepción

Cumplimentados los pasos establecidos se procesará la información y se realizarán las rutinas de validación y notificación correspondientes.

1.3. Causales de rechazo de registros

- Ausencia de datos para los campos de presentación obligatoria.
- Inconsistencias en la información presentada.
- Cualquier otro motivo que impida el procesamiento de los datos.

1.4. Confirmación de Relación

Las personas humanas y/o jurídicas registradas por las A.R.T. como Comercializadores, deberán confirmar su relación con la aseguradora mediante su aceptación en eservicios.srt.gob.ar, a donde deberá ingresar con su clave fiscal a través de la página <http://www.afip.gob.ar/claveFiscal/>

Aquellos que acepten la relación con la A.R.T., serán considerados Comercializadores Autorizados (CA) para operar en el Sistema de Póliza Digital y podrá acceder las herramientas disponibles a efectos de:

- Crear otros Comercializadores que dependan de él, cuando estuvieran facultados para ello.
- Crear y gestionar Solicitudes de Póliza Digital (SPD).

2. Especificaciones para la Baja de Comercializadores y/o Modificación de sus datos

En cuanto a la forma y el procedimiento que deben cumplir las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para proceder la Baja de un Comercializador Autorizado o la Modificación de sus datos, se establece:

2.1. Envío de información

La información a ser registrada por las A.R.T. debe declararse a través de la página www.arts.gob.ar, administrada por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

2.2. Constancia de recepción

Cumplimentados los pasos establecidos se procesará la información y se realizarán las rutinas de validación y notificación correspondientes.

2.3. Causales de rechazo de registros

- Ausencia de datos para los campos de presentación obligatoria.
- Inconsistencias en la información presentada.
- Cualquier otro motivo que impida el procesamiento de los datos.

2.4. Fecha de Baja y sus efectos

Los Comercializadores Autorizados (CA) por las A.R.T. para operar en el Sistema de Póliza Digital (PD) estarán facultados hasta la fecha de baja para actuar en su nombre, no pudiendo la aseguradora desconocer las operaciones realizadas por dicho Comercializador con anterioridad a la fecha de baja.

La Baja de un Comercializador tendrá idénticos efectos respecto de los Comercializadores que de él dependan.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.